



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00025-00

De la solicitud anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. ACLARAR el literal primero numeral 1.1. del auto que libro mandamiento de pago, calendados el nueve (9) de abril del presente año. Quedando así:

1.1. Por la suma de \$25.505.433,00 M/cte., por concepto del saldo de capital insoluto respecto al **título valor Pagaré 859281** con obligaciones No.0032060348368032 – 06316167400111178.

Segundo. El resto del auto queda incólume.

Tercero. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº046**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 1 y Domingo 2.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria